

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 145

SABADO 19 DE JUNIO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.289

Precios de conservas de pescado

En cumplimiento a lo ordenado por la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 12 de Marzo de 1945, a continuación se hace público, para general conocimiento y cumplimiento, los precios que han sido fijados para las distintas elaboraciones de conservas de pescado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 16 de Abril de 1948, inserta en el «B. O. del Estado» número 115 del 24 de igual mes.

CONSERVAS EN ACEITE	S/v origen	Pts. kg.
Sardinias		
Formatos hasta 1/2 kilo.		19'00
Formatos de 1/2 kg. hasta 1 kilo.		18'60
Formatos de 1 kilo hasta 5 kilos.		18'20
Formatos mayores de 5 kilos.		17'80
Bonito o atun de Canarias		
Formatos hasta 1/2 kilo.		26'00
Formatos de 1/2 kg. hasta 1 kilo.		25'65
Formatos de 1 kg. hasta 5 kilos.		25'25
Formatos mayores de 5 kilos.		24'90
Castañetas o palometas		
Formatos hasta 1/2 kilo.		18'50
Formatos de 1/2 kg. hasta 1 kilo.		18'08
Formatos de 1 kg. hasta 5 kilos.		17'65
Formatos mayores de 5 kilos.		17'23
Chicharros o chicharrillos (jureles)		
Formatos hasta 1/2 kilo.		10'70
Formatos de 1/2 kg. a 1 kilo.		10'45
Formatos de 1 kg. a 5 kilos.		10'20
Formatos mayores de 5 kilos.		9'95

Filete de caballa	
Formatos hasta 1/2 kilo.	20'00
Formatos de 1/2 kg. a 1 kilo.	19'70
Formatos de 1 kg. a 5 kilos.	19'30
Formatos de 5 kg. en adelante.	18'90
Caballa	
Formatos hasta 1/2 kilo.	18'00
Formatos de 1/2 a 1 kilo.	17'70
Formatos de 1 a 5 kilos.	17'20
Formatos de 5 kg. en adelante.	16'80
Melva	
Formatos hasta 1/2 kilo.	21'00
Formatos de 1/2 a 1 kilo.	20'65
Formatos de 1 kg. hasta 5 kilos.	20'25
Formatos de 5 kgs. en adelante.	19'90
Listado	
Formatos hasta 1/2 kg.	22'00
Formatos de 1/2 kg. a 1 kilo.	21'65
Formatos de 1 kg hasta 5 kilos.	21'25
Formatos de 5 kgs en adelante.	20'90
ESCABECHE O TOMATE	
Sardinias	
Formatos hasta 1/2 kilo.	18'00
Formatos de 1/2 kg. hasta 1 kilo.	17'50
Formatos de 1 kg. hasta 5 kilos.	17'00
Formatos mayores de 5 kilos.	16'50
Bonito o atún de Canarias	
Formatos hasta 1/2 kg.	25'00
Formatos de 1/2 kg. hasta 1 kilo.	24'50
Formatos de 1 kg. hasta 5 kilos.	24'00
Formatos mayores de 5 kilos.	23'50
Castañeta o palometa	
Formatos hasta 1/2 kilo.	17'50
Formatos de 1/2 hasta 1 kilo.	17'00
Formatos de 1 kg. hasta 5 kilos.	16'50
Formatos mayores de 5 kilos.	16'00
Chicharro o chicharrillo (jurel)	
Formatos hasta 1/2 kilo.	9'35
Formatos de 1/2 kg. hasta 1 kilo.	9'15

Formatos de 1 kg. hasta 5 kilos.	8'95
Formatos mayores de 5 kilos.	8'75
Filetes de caballa	
Formatos hasta 1/2 kilo.	19'00
Formatos de 1/2 kg. hasta 1 kilo.	18'50
Formatos de 1 kg. hasta 5 kilos.	18'00
Formatos de 5 kilos en adelante.	17'50
Caballa	
Formatos hasta 1/2 kilo.	17'50
Formatos de 1/2 kg. hasta 1 kilo.	17'00
Formatos de 1 kg. hasta 5 kilos.	16'50
Formatos de 5 kgs. en adelante.	16'00
Melva	
Formatos hasta 1/2 kg.	20'00
Formatos de 1/2 kg. a 1 kilo.	19'50
Formatos de 1 kg. hasta 5 kilos.	19'00
Formatos de 5 kgs. en adelante.	18'50
Listado	
Formatos hasta 1/2 kilo.	21'50
Formatos de 1/2 kg. a 1 kilo.	21'00
Formatos de 1 kg. hasta 5 kilos.	20'50
Formatos de 5 kgs. en adelante.	20'00
Bonito	
Formatos hasta 1/2 kg.	24'00
Formatos de 1/2 kg. hasta 1 kilo.	23'65
Formatos de 1 kilo hasta 5 kgs.	23'30
Formatos mayores de 5 kilos.	23'00
Palometa	
Formatos hasta 1/2 kilo.	17'00
Formatos de 1/2 kg. hasta 1 kilo.	16'50
Formatos de 1 kilo hasta 5 kilos.	16'00
Formatos mayores de 5 kilos.	15'50
Sardina estuchada o sin espina:	
Tendrán un recargo de una peseta en kilo. Es condición indispensable para que haya lugar al aumento señalado, que se trate de envases meno-	

res de 1/2 kilo. Por sardina estuchada se entiende la que sobre el envase de hojalata, lleva un estuche de cartón, las sardinias sin espinas, son las que han sido extraídas estas por operaciones manuales durante su proceso de fabricación.

Las preparaciones con «trozos» y «migas» sufrirán una reducción del 12% en las sardinias y del 22% en los pescados de corte. Se entiende como «trozos» y «migas» los desperdicios de fabricación y no los pescados que por su tamaño haya de ser forzosamente fraccionados para su envasado.

Se admite en los pesos la tolerancia máxima siguiente: Para formatos de 1/2 kilo el 3% y para menores el 5%.

Los precios de mayoristas y detallista, se formarán de acuerdo con los márgenes comerciales señalados en mi oficio-circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 11.704 de 26 de enero del corriente año, los cuales fueron publicados por esta Junta según nota inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 40, de 16 de Febrero último.

Córdoba 16 de Junio de 1948.—El Gobernador Civil Presidente, Alfonso Orti.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 2.302

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en nueve del corriente mes acordó anunciar la subasta para contratar las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal DEL KM. 10 DE LA CARRETERA DE LA ESTACION DE DOÑA MENCIA A LA DE JAEN A CORDOBA AL 11 DE LA DE PRIEGO A LA ESTACION DE LUQUE-BAENA, cuyo presupuesto de contrata asciende a

CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESETAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (52.137'55 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 17 del próximo mes de Julio o el siguiente día hábil, si por cualquier circunstancia dicho día no lo fuera, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, bajo mi presidencia o la del Sr. Diputado Gestor, que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Diputado Gestor, designado al efecto por la Corporación y del señor Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta capital.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el último día hábil que resulte con anterioridad al en que deba celebrarse la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de las diez a las trece desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el día 16 del citado mes de Julio o el último que resultase hábil con anterioridad a éste, si no lo fuera; extendiéndose en papel de 4'50 pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre provincial de 6 pesetas; habiendo de acompañarse a los pliegos, fuera del sobre, la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de DOS MIL SEISCIENTAS SEIS PESETAS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (2.606'87 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100), del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta la de CINCO MIL DOSCIENTAS TRECE PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (5.213'75 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100), como fianza definitiva; pudiendo admitirse para dicha fianza, Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta y las unidades de obra ejecutada, se abonarán por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales, y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo al Capítulo undécimo, Artículo tercero, del vigente presupuesto.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excm. Corporación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley, de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por dichos Organismos.

También queda obligado el licitador al abono de los impuestos y timbres provinciales, en la cuantía consignada en las correspondientes ordenanzas; así como al de los anuncios y demás gastos que origine la subasta, el rematante.

Córdoba doce de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don M. M.
vecino de.....
con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para contratar en subasta pública las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal DEL KM. 10 DE LA CARRETERA DE LA ESTACION DE DOÑA MENCIA A LA DE JAEN A CORDOBA AL 11 DE LA DE PRIEGO A LA ESTACION DE LUQUE-BAENA, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la mencionada subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de DOS MIL SEISCIENTAS SEIS PESETAS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO, de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras la remuneración mínimas determinadas en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

SECRETARIA

Núm. 2.269

ANUNCIO

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante los días 8 y 29 de Marzo próximo pasado, y 12 de Abril último, que se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo determinado en el Apartado 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

Sesión de 8 de Marzo

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelega, se reunió la Comisión Gestora provincial, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 25 de Febrero último.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente con motivo de su asistencia a la reunión del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones.

Consignar en acta la satisfacción de la Corporación por el nombramiento de Dean de la S.I.C. a favor del muy ilustre señor don José Padilla Jiménez.

Quedar enterada del telegrama dirigido al Excmo. señor Ministro de Obras Públicas expresando el agradecimiento de la Corporación por la aprobación del Plan de construcción de las obras de aprovechamientos hidro-eléctricos y de canalización del Guadalquivir.

Conceder autorizaciones para la ejecución de obras junto a caminos vecinales.

Ratificar el ingreso de menores en Establecimientos de esta Corporación.

Que se solicite de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen Común, que se interese de la Superioridad se conceda a las Diputaciones con respecto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos sanitarios igualdad de excepción con el Seguro de Enfermedad.

Autorizar al señor Administrador de la Casa Provincial de Maternidad e Infancia para que se lleven a cabo obras de albañilería en la Colonia de Cerro Muriano.

Que se anuncie la segunda subasta para contratar el suministro de raciones a los Establecimientos benéficos.

Que se reclame a varias Diputaciones el importe de las estancias causadas por enfermos dementes en este Hospital Psiquiátrico.

Aprobar la certificación número 3 de las obras de reparación de la carretera provincial de la estación de M.Z.A. a la del Ferrocarril de Peñarroya a Puerto Llano en Belmez.

Aprobar un decreto de la Presidencia por el que se suspendió de empleo y sueldo al capataz caminero José Caballero Campos.

Quedar enterada de haber sido aprobada por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, el plan

de conservación y reparación de caminos vecinales para el año actual.

Que pase a la Comisión Administradora del impuesto para la Prevención del Paro Obrero la relación de obras de reparación que se consideren urgentes a realizar en caminos vecinales.

Aprobar el proyecto de reparación del camino vecinal del km. 13 del camino vecinal de Priego a Iznájar a empalmar en los kms. 12 al 13 de la carretera de Priego a Loja.

Quedar enterada de no haberse producido reclamación alguna contra la habilitación de crédito aprobada el día 21 de Enero último.

Aceptar las garantías presentadas por varios Inspectores de Arbitrios para responder de su gestión, así como de los Recaudadores de Arbitrios para igual motivo.

Facultar al señor Presidente para que represente a esta Corporación en la Junta General de Corporaciones Accionistas.

Aprobar el acta por la que se acredita haber llevado a cabo la destrucción de los sellos sobrantes del impuesto que grava la uva y la aceituna.

Aprobar varias cuentas y facturas de distintos servicios prestados a esta Corporación y Establecimientos dependientes de la misma.

Señalar el día 29 para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 29 de Marzo

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelega, se reunió la Comisión Gestora provincial, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que se solicite de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, el que por la Superioridad se amplien las facultades de dicho Organismo como representante de los intereses provinciales en los asuntos de ámbito nacional.

Que por el Gestor don Sebastián del Rey Padilla, se hagan las gestiones pertinentes para la adquisición de la casa número 5 de la calle Pedro López.

Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación, por los donativos concedidos con destino a los Establecimientos benéficos.

Autorizar la reparación de las caceras de Auto-clave, lavadero mecánico y cocinas del Hospital de Agudos.

Aprobar un decreto de la Presidencia por el que se ordenó el pago de los géneros facilitados para ropas de cama por la Casa A. y J. Armas S.L.

Aprobar presupuestos para la construcción y colocación de maderas para de madera en las oficinas del Hospital de Agudos y colocación de zócalos en una de las Salas de dicho Establecimiento.

Aprobar el presupuesto adicional de las obras de reparación del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya.

Aprobar las liquidaciones de las obras de los caminos vecinales de Pozoblanco a Torrecampo por Pedroche y del km. 1 de la carretera de

Casero del Río a Montilla al 46 de la carretera de Montoro a Rute.

Rehabilitar en favor de doña María Rodríguez Ruiz del Portal, la pensión que disfrutó su señora madre en concepto de orfandad.

Que se proceda a la inutilización de la existencia de títulos de la Real Caja de Armatización (tres) y recibos de la deuda Pública, por encontrarse prescritos.

Aprobar decretos de la Presidencia por los que se encargó interinamente de los servicios espirituales del Colegio Provincial de la Merced, a don César Marín y Marín; por el que se ordenó el libramiento del importe de la beca denominada «Alejandro Salazar»; y por el que se resolvió adquirir sellos de propaganda de la Semana Santa.

Conceder una copa para premio en la Exposición Nacional de Fotografías de la Feria de Nuestra Señora de la Salud.

Conceder subvención para la tercera Exposición Nacional de Arte Taurino.

Conceder cantidad para viajes de Estudios a los Alumnos de la Escuela de Peritos Industriales.

Conceder ingresos en Establecimientos Benéficos.

Suspender las visitas en el Colegio Provincial, de la Merced por existir epidemia de Sarampión.

Aprobar un presupuesto para la habilitación de local con destino a quirófano y sala de esterilización en la Casa Provincial de Maternidad e Infancia.

Aprobar expediente para la fijación de precios medios que han de servir de base para la liquidación de los suministros efectuados a fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el pasado mes de Febrero.

Aprobar tres proyectos para la reparación de los caminos vecinales de «Cabra a sus huertas por los callejones» y prolongación del «De Cabra a sus huertas por los callejones, hasta la vereda de Matavinos». Del km. 2 de la carretera del km. 109 de la de Montoro a Rute a la de Encinas Reales a Priego a Lagunillas y «Del km. 60 de la carretera de Montoro a Rute al 73 de la misma pasando por los núcleos de población denominados Atanores y Llanos de Espinar».

Aprobar cuentas del servicio Forestal, relativas a gastos de repoblación en los términos de Rute y Adamuz.

Resolver encargarse de la Recaudación en período ejecutivo de las cuotas de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana correspondientes, a los años 1942 a 1946.

Aprobar varias cuentas y facturas de los distintos servicios prestados a esta Diputación y a los Establecimientos dependientes de la misma.

Señalar el día 12 del próximo mes de Abril para celebrar sesión ordinaria.

Sesión de 12 de Abril
Bajo la Presidencia del Sr. don Enrique Salinas Anchelegua, se reunió la Comisión Gestora, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 de Marzo p.p.d.

Hacer constar en acta la satisfacción que a la Corporación ha producido la firma del protocolo «Francisco Perón».

Quedar enterado del telegrama dirigido a la Secretaría Militar de la Jefatura del Estado expresando la adhesión a S. E. el Generalísimo con motivo del día de la Victoria.

Quedar enterada de haber sido autorizada la constitución de una institución de la beneficencia particular integrada por las láminas procedentes de las Hijuelas de Expositos de los pueblos.

Conceder autorización para instalar una línea eléctrica de baja tensión paralela al camino vecinal «de Córdoba a Obejo por el Ronquillo».

Conceder ingresos en Establecimientos benéficos.

Que se reclame a la Diputación de Málaga el importe de las estancias causadas por enfermos dementes en este Hospital Psiquiátrico.

Aprobar varios presupuestos para obras de entretenimiento en los Establecimientos de la beneficencia provincial.

Quedar enterada de haber sido remitido al Ministerio de Hacienda el expediente de proyecto de Ley sobre la ampliación de créditos a las Diputaciones Provinciales para la terminación de caminos vecinales.

Aprobar las liquidaciones practicadas a varios contribuyentes, por el arbitrio sobre aprovechamientos forestales (Maderas).

Aprobar las liquidaciones por el arbitrio sobre canteras; así como por aprovechamientos hidro-eléctricos y sobre el mineral de bismuto extraído en la provincia en el cuarto trimestre del pasado año.

Reconocer el crédito correspondiente para el abono de las cuotas del Subsidio de Vejez de la sirvienta del Laboratorio Provincial.

Aprobar la relación de las cantidades percibidas por derechos de custodia en la Caja provincial de las fianzas provisionales y definitivas devueltas en el pasado año.

Elevar los haberes del personal administrativo, con motivo del Decreto por el que se regulan los mismos, y conceder gratificaciones al restante personal.

Que se amplie en una plaza el personal de la Imprenta Provincial.

Autorizar a la Presidencia para que resuelva y disponga lo que estime pertinente en relación con la llegada a esta ciudad de los miembros de la Asamblea Cervantina.

Adquirir la casa número 5 de la calle Pedro López.

Aprobar varias cuentas y facturas de distintos servicios prestados a esta Corporación y Establecimientos dependientes de la misma.

Señalar el día 21 para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 14 de Junio de 1948. — El Presidente. **Enrique Salinas.** — El Secretario. **Luis Córdoba.**

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SECRETARIA DE JUNTAS

Núm. 2.290

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Inés Núñez Flores, que últimamente tuvo su domicilio en Pueblonuevo-Peñarroya, calle Sancho Dávila, número 51, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 5 de Mayo de 1948, para la vista del expediente número 164-46, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando y responsable en concepto de autor a Inés Núñez Flores declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 838 pesetas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 10 de Junio de 1948. — El Secretario de Juntas, R. Abad. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda L. Vela.

Núm. 2.292

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Ana Ruiz Cano, que últimamente tuvo su domicilio en Córdoba, calle Almonas número 15, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 5 de Mayo de 1948, para la vista del expediente número 50-46, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando y responsable en concepto de autora a Ana Ruiz Cano, declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 146 pesetas, el comiso del género aprehendido y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico Oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 10 de Junio de 1948. — El Secretario de Juntas, R. Abad. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Vela.

Núm. 2.293

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de María Ramírez García, que últimamente tuvo su domicilio en Lucena, calle Pecho, número 39, por el presente se le

notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 5 de Mayo de 1948, para la vista del expediente núm. 85-45, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando y responsable en concepto de autora a María Ramírez García, declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 264 pesetas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este Periódico Oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 10 de Junio de 1948. — El Secretario de Juntas, R. Abad. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Vela.

Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba

VILLA DEL RIO

Núm. 2.300

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se tramita por esta Agencia, contra Subsidiarios, que a continuación se relacionan, ex-Administradores del Pósito de Villa del Río (Córdoba) siendo de domicilio y paradero desconocido don Francisco Rodríguez Haro, don Antonio González de la Torre, don Pedro Delgado Canovas, don Juan Moyano Platero, y don Domingo González y González, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se les notifica por el presente la siguiente disposición del Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Ministerio de Agricultura de fecha 27 Febrero de 1947.

Del expediente instruido para depurar las responsabilidades subsidiarias de los Administradores del Pósito de Villa del Río (Córdoba) y por razón de la insolvencia de deudores al mismo.

Resulta: Que por resolución de este Centro de fecha 9 de Abril de 1946 se presumieron, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y concordantes, las siguientes responsabilidades por el principal pendiente, de préstamos incobrables en primeros deudores, al que habrá que agregarse el importe de los intereses exigibles y los recargos y costas hasta el día de su pago:

a) De pesetas 200 contra los señores don Juan Cañete Morales, don Francisco Segundo García López, don Juan García Díaz, don José Morales Lara, don Manuel Morales Navarro, don Francisco Serrano Serrano, don Eduardo Baon Melendreras, y don Francisco Lamóneda Fernández.

b) De pesetas 260, contra los señores don Bartolomé Delgado Pérez, don Pedro Delgado Canovas, don Antonio González de la Torre, don Antonio Sánchez Agudo, don Juan Moyano Platero, don Eduardo Baón Melendreras, y don Francisco Rodríguez Haro.

c) De pesetas 50 contra los señores don Bernabé Chamorro Calderón, don José Collado Montañez, don Domingo González González, don Juan Antonio Polo Jurado, don Emilio León, don Benito Redondo, don José Pérez Calleja, don Rafael Pérez García, don Juan Menor, don Antonio Cabrero, don Rafael Castro, don Juan Torralba, don Francisco Segundo, don Eduardo Baón Melendreras, y don Inocente Tobaruela.

2.º Que, notificadas en forma dichas responsabilidades, no fueron impugnadas en tiempo y forma por los señores mencionados en el anterior apartado.

Considerando: Que las responsabilidades presumidas deben considerarse aceptadas por los que no las impugnaron en tiempo y forma.

1.º Declarar firmes las responsabilidades presumidas en mi anterior resolución de 9 de Abril de 1946.

2.º Conceder a los responsables el plazo de quince días para que satisfagan en firme su importe o lo depositen, con el aumento del 20 por 100, en la Caja o en cuenta corriente del Servicio en el Banco de España, a efectos del recurso que en el mismo plazo podrán interponer ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, bien entendido que, en caso contrario, serán sometidos a procedimiento de apremio.

3.º Que se traslade la presente al Sr. Agente Ejecutivo del Pósito para que la notifique en forma a los responsables y remita en su día los duplicados fechados que lo acrediten.

Dios guarde a V. muchos años, Madrid Febrero de 1947.—El Subsecretario, Firma ilegible.—Hay un sello en tinta violeta.—Ministerio de Agricultura.—27 de Febrero 1947.—Servicio de Pósitos.—Salida número 2094.—Sr. Agente Ejecutivo de los Pósitos de la Provincia de Córdoba.

Resultando: De lo actuado, que si bien ha sido satisfecho el importe del principal, intereses al día de su pago y del recargo del 20 por 100 de la cantidad ingresada, no ha sido satisfecho el perteneciente a costas y gastos causados en los procedimientos ejecutivos, justificados en los mismos, correspondiente a los

Año de 1929

Expediente número 9 de Francisco Padilla Cantero y Bartolomé Padilla Jurado, pesetas 33'00, 33'00.

Año de 1930

Expediente número 14 de Manuel Morales Rojas, y Francisco Jurado Jaramillo, 33'00 33'00 pesetas.

Año de 1933

Expediente número 22 Francisco Salguero Villarejo, y Juan Padilla Salguero, 41'00 pesetas.

Expediente número 25 Sebastián González Platero, e Isabel Canales Marin, 18'00 pesetas.

Expediente número 34 Santiago Moreno Pérez, y Antonio González Moreno, 39'00 pesetas.

Expediente número 38 Ildefonso Romero Chiquero, y Rafael López Romero, 38'00 136'00 pesetas.

Año de 1934

Expediente número 43 Francisco Moreno Bedmar, y Franca Pérez Sigler, 33'00 33'00 pesetas.

Total pesetas 235'00, por cuyo importe y conceptos se continua el procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.º del resultando de la referida resolución, hasta su completo pago.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este municipio para conocimiento de partes interesadas, las que podrán presentar por escrito las reclamaciones que se citan en el presente edicto, dentro del plazo concedido, en la Sección de Pósitos de este Municipio, la que le dará el curso reglamentario.

Villa del Río (Córdoba) 15 de Junio de 1948.—El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la Provincia, José de Torres Laguna.

Hermandad Sindical Mixta de La Rambla

Núm. 2.169

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de La Rambla, hace saber:

Que la cobranza en periodo voluntario de las cuotas del Repartimiento de Guardería Rural de esta Hermandad, correspondiente al actual ejercicio, se efectuará por nuestra Oficina de Recaudación (Calle General Gómez del Rosal, número ochenta y cinco), en días y horas hábiles y durante los plazos que se señalan a continuación:

Primero Del veinte y nueve de Mayo al veinte y nueve de Junio, se cobrarán los recibos de los primeros y segundos trimestres y semestres, y los anuales.

Segundo Del primero de Agosto al diez de Septiembre, los recibos del tercer trimestre.

Tercero Del primero de Noviembre hasta el diez de Diciembre, los recibos del cuarto trimestre.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes afectados, a los que se advierte de que las cuotas no satisfechas en los periodos voluntarios fijados serán exigidas por la vía de apremio y con el recargo correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla a veinte y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Jefe de la Hermandad, Firma ilegible.

JUZGADOS

ALCALA LA REAL

Núm. 2.248

Don José Trujillo Casermeiro, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de Alcalá la Real (Jaén)

Doy fe: Que en el juicio verbal

de faltas número 62-48 seguido en este Juzgado en virtud de Sumario recibido de la Superioridad del partido contra Valeriano Funes Rubio, sobre hurto declarado falta, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva o fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En Alcalá la Real a 25 de Mayo de 1948, vistos por el señor Juez Municipal don Andrés Rodríguez Reguillo los precedentes autos juicio verbal de faltas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal y de otra como denunciante Sumario recibido de la Superioridad del partido contra Valeriano Funes Rubio, cuyas circunstancias ya constan por hurto de efectos declarado falta y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Valeriano Funes Rubio a la pena de 30 días de arresto menor, reintegro del juicio y pago de costas, más a la multa de 25 pesetas por su incomparecencia, y que se notifique ésta sentencia al denunciado rebelde por medio del BOLETIN OFICIAL de las provincias de Córdoba y Jaén.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Rodríguez Reguillo.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado rebelde Valeriano Funes Rubio, expido la presente en Alcalá la Real a 25 de Mayo de 1948.—José Trujillo.

CORDOBA

Núm. 2.253

Juan López Sánchez, hijo de Anastasio y de María, natural de Belmez, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 11 de Junio de 1948.—El Secretario, José M.º Cortázar.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 2.254

Oédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 175 de 1948, por muerte de una mujer de unos 45 años, sin que consten mas señas ni circunstancias, que se dedicaba a implorar la caridad pública, y que fue encontrada cadaver el día 7 del actual, próximo al sitio conocido por Cuesta del Espino, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo de dicha mujer, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario; con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 11 de Junio de 1948.—El Secretario, José M.º Cortázar.

CABRA

Núm. 2.262

Manuel Sánchez Ceneno, de unos 28 años, casado, hijo de Manuel de Enriqueta, natural de Cazalla de la Sierra, cuyos últimos domicilios fueron Doña Mencía (Córdoba) Sevilla, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba a fin de que le sea notificado el auto de suspensión de condena dictado a su favor en la causa 24 de 1946, que fue seguida por el juzgado de Instrucción de Cabra, ante el que igualmente comparecerá para criterio en forma; asimismo se ruega a la Policía judicial informe acerca del domicilio que tenga.

Cabra a 12 de Junio de 1948.—El Juez Instructor, José M.º López Sordo.—El Secretario, P. H., José Amo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.251

Don Luis Antonio Burón Barba, Jefe de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requiritoria que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llama y emplaza por término de diez días, a los procesados Eugenio Fernández Moreno, de 40 años, hijo de Pedro y María, natural de Maza del Horcajo, casado, vecino de Puéblonuevo y de profesión minero y procesado Francisco José Cuadrado Sedano, de 41 años, soltero, hijo de Valeriano y Matilde, natural de Puéblote Obejuna, vecino de Puéblonuevo profesión jornalero, al objeto de que comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra los mismos resultan, apercibidos de que si no lo verifican, se les impondrá el perjuicio a que haya lugar y se les declarados rebeldes y al propio tiempo ruego y encargo a la Guardia Civil y Agentes de la Policía Judicial la busca y captura de los mismos poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado e impositivos en prisión sumario 57 de 1944, sobre hurto.

Dado en Hinojosa del Duque a 11 de Junio de 1948.—Luis Antonio Burón.—El Secretario Judicial, F. Morán.

Núm. 2.252

Don Luis Antonio Burón Barba, Jefe de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requiritoria que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llama y emplaza por término de diez días, a los procesados Casimiro Izquierdo, y otros individuos se dedican a la profesión de platería, soliendo por Córdoba, Montoro, Bujalance y Villa del Río, autores los mismos de varios atracciones de somovientes y poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, pues así tengo acuerdo en el sumario que instruyo con el número 12 del corriente año sobre robo.

Dado en Hinojosa del Duque a 11 de Junio de 1948.—Luis Antonio Burón.—El Secretario Judicial, P. H., Ignacio Barbero.